

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: 208-CI-Ft-01	
		Versión: 1	Pág.: 1 de 7
		Vigente desde: 09-09-2010	

FECHA DE AUDITORIA: 31 marzo de 2015	FECHA DE INFORME: 06 de mayo 2015
PROCESO EVALUADO: Decreto 371 de 2010	

DEPENDENCIA AUDITADA: Dirección Jurídica
RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA O PROCESO AUDITADO: Jaime Porras Cortes
EQUIPO AUDITOR
AUDITOR LÍDER: Juan Manuel Rodríguez Parra

OBJETIVO DE LA AUDITORIA
Verificar la debida aplicación de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993) y demás normas que lo reglamentan y lo complementan, y en el Decreto Distrital 371 de 2010 en materia de Gestión Contractual, así como la aplicación del manual de contratación.

ALCANCE DE LA AUDITORIA
Verificar la aplicación de las normas mencionadas en el objetivo de la auditoría en materia de gestión contractual y la documentación relacionada con la misma.

CRITERIOS DE AUDITORIA
Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014:2009 Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009 Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan y complementan Ley 1474 de 2011 Decreto Reglamentario 1510 de 2013 Decreto Distrital 371 de 2010 Resolución 169 de 2012 Caja de la Vivienda Popular Manual de Contratación de la Caja de la Vivienda Popular

ASPECTOS DESTACADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA
Se resalta la disposición por parte de los servidores públicos designados por la Dirección Jurídica para atender las actividades de la auditoría para suministrar de manera oportuna la información requerida por los auditores.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA
Una vez definidos los ítems de verificación se tomó una muestra de 32 contratos sobre 495 suscritos en el segundo semestre de 2014 y en el primer trimestre de 2015. Esta muestra fue definida mediante la herramienta de cálculo dada por la Guía de Auditoría para Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Dentro de la muestra se encuentran en las modalidades contractuales que a la fecha ha utilizado la entidad: Contratación Directa - Ley 1150 de 2007, Selección Abreviada - Subasta Inversa, Contratación Directa - Mínima Cuantía, Selección Abreviada - Mínima Cuantía y licitación pública. Una vez revisada la muestra y teniendo en cuenta la lista de verificación, se estableció lo siguiente:

DESCRIPCION DE HALLAZGOS	REQUISITO NORMA			CONFORMIDAD	
	NTCGP	MECI	OTRA	SI	NO
1. PLANEACIÓN CONTRACTUAL Se observa que la entidad ha elaborado un Plan Anual de Adquisiciones que contiene la lista de los servicios que se pretende adquirir durante la vigencia fiscal; el valor estimado del contrato; la modalidad de selección del contratista; y la fecha aproximada en la cual la se iniciará el proceso de contratación.	7.4	2.2.2	Manual de Contratación 3.1.1 4.3.5.1 ítem 1 Decreto 1510 de 2014	X	

**FORMATO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

Código: 208-CI-Ft-01

Versión: 1

Pág.: 2 de 7

Vigente desde: 09-09-2010

FECHA DE AUDITORIA:
31 marzo de 2015

FECHA DE INFORME:
06 de mayo 2015

PROCESO EVALUADO: Decreto 371 de 2010

DESCRIPCION DE HALLAZGOS	REQUISITO NORMA			CONFORMIDAD	
	NTCGP	MECI	OTRA	SI	NO
<p>2. MANUAL DE CONTRATACION Se evidencia, respecto de la recomendación formulada en la auditoría interna adelantada entre el 26 de mayo y 27 de junio de 2014, que a la fecha no se ha actualizado el manual de contratación de conformidad con lo establecido en la Resolución 169 de 2012 de la Caja de la Vivienda Popular.</p>	4.2.3 y 7.4	2.1	Decreto 1015 de 2014 Resolución 169 de 2012		X
<p>3. DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN Se evidencia que dentro de la muestra revisada, no obran constancias documentales completas de divulgación y publicidad – SECOP. <i>Ver: Contratos 282 y 283 de 2015.</i></p>	7.4	2.2	Decreto 1015 de 2014 Decreto 371 de 2010		X
<p>4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO De conformidad con la recomendación formulada en la auditoría llevada a cabo del 26 de mayo al 27 de junio de 2014, fue ajustada la tabla de honorarios (Resolución 0014 de 2015) de acuerdo con el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.</p>	6.1		Decreto 371 de 2010	X	
<p>5. ESTUDIOS PREVIOS – MATRIZ DE RIESGOS En los contratos de prestación de servicios por personas naturales revisados, es descrito el análisis de riesgo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 1510 de 2013.</p>	4.1 (g) 7.5.1 (g)	1.3	Decreto 371 de 2010 Art 2 Manual de Contratación 3.4.1	X	
<p>5.1. ESTUDIOS PREVIOS – PERFIL A CONTRATAR Dentro de los contratos de prestación de servicios por personas naturales se evidencia que es utilizado el FORMATO SELECCIÓN DE CONTRATISTAS que permite contar con un punto de control acerca de los requisitos de formación y experiencia a reunir por los contratistas y que define su cumplimiento, tiempo de experiencia y conformidad por parte de responsables del área contratante.</p>	7.4	2.1.3 2.2	Decreto 734 de 2012 Art. 3.4.2.5.1	X	
<p>6. DOCUMENTACIÓN PROCESO CONTRACTUAL - FORMATOS DESACTUALIZADOS En los contratos de prestación de servicios revisados se utilizan los formatos aprobados dentro del Sistema Integrado de Gestión.</p>	4.2.1	2.3	Manual de contratación 4.3.5.1	X	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Caja VIVIENDA POPULAR	FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: 208-CI-Ft-01	
		Versión: 1	Pág.: 3 de 7
		Vigente desde: 09-09-2010	

FECHA DE AUDITORIA: 31 marzo de 2015	FECHA DE INFORME: 06 de mayo 2015
PROCESO EVALUADO: Decreto 371 de 2010	

DESCRIPCION DE HALLAZGOS	REQUISITO NORMA			CONFORMIDAD	
	NTCGP	MECI	OTRA	SI	NO
6. DOCUMENTACIÓN PROCESO CONTRACTUAL - EVALUACION DE COMPETENCIAS Se evidencia que el formato 208-SADM-FT-63 EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES COMPORTAMENTALES NIVEL PROFESIONAL que reposa en cada una de las carpetas de contratos de prestación de servicios con persona natural no ha sido incluido en la carpeta de calidad.	4.2.1	2.3	Manual de contratación 4.3.5.1		X
6. DOCUMENTACIÓN PROCESO CONTRACTUAL - FORMATO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL En 17 de los 32 contratos revisados, no existe evidencia documental de la utilización del formato 208-DJ-Ft-01 FORMATO SOLICITUD CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL, aunque los certificados de disponibilidad en todos los casos señalan el origen del mismo.	4.2	2.3	Manual de contratación 4.3.5.1		X
6. DOCUMENTACIÓN - LISTA DE CHEQUEO Se evidencia que en 3 de los 32 contratos revisados no hay diligenciamiento del formato 208-SADM - Ft-05 Lista de Chequeo que permite llevar un control de la documentación que obra en la carpeta del contrato.	4.2.4	2.2.2	Manual de contratación 4.3.5.1		X
6. DOCUMENTACIÓN PROCESO CONTRACTUAL Las carpetas revisadas se encuentran organizadas cronológicamente de acuerdo con las etapas de los procesos contractuales y con la lista de chequeo que reposa en cada carpeta.	7.4 4.2.1 4.2.4	2.2		X	
7. CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA La evidencia documental sobre la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP de la convocatoria a las veedurías ciudadanas para ejercer control social en los procesos, debe ser incorporada al respectivo expediente.	7.4	1.2.1 2.2	Decreto 371 de 2010 Decreto 734 de 2012		X

FECHA DE AUDITORIA:
31 marzo de 2015

FECHA DE INFORME:
06 de mayo 2015

PROCESO EVALUADO: Decreto 371 de 2010

CONCLUSIONES

1. PLANEACIÓN CONTRACTUAL

La entidad ha elaborado un Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de los servicios que se pretende adquirir durante la vigencia fiscal; el valor estimado del contrato; la modalidad de selección del contratista; y, la fecha aproximada en la cual la iniciará el proceso de contratación.

2. MANUAL DE CONTRATACIÓN

Se reitera la necesidad y exigencia de actualizar el manual de contratación de conformidad con lo establecido en la Resolución 169 de 2012 de la Caja de la Vivienda Popular.

3. DIVULGACION Y PUBLICIDAD

Se pudo evidenciar que se da cumplimiento a la publicación oportuna, aunque es necesario en todos los casos, incorporar el registro documental en los respectivos expedientes.

4. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

En la actualidad la Caja de Vivienda Popular cuenta con una herramienta normativa como es la Resolución 0014 de 2015, por la cual se establece la tabla de honorarios aplicable a los contratos de prestación de servicios con personas naturales elaborada con base en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

5. ESTUDIOS PREVIOS – MATRIZ DE RIESGOS

En los contratos de prestación de servicios por parte de personas naturales objeto de revisión se evidenció que en el numeral 7 de los estudios previos, *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN describe " el análisis de riesgo y forma de mitigarlo se encuentra contenido en la matriz de riesgo adjunto al presente estudio, de conformidad con el numeral 6 del artículo 1510 de 2013"*.

6. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

En la revisión de la muestra se verificó que en algunos procesos contractuales no se dio estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de gestión documental para la contratación así:

- En 17 de los 32 contratos revisados, no existe evidencia documental de la utilización del formato 208-DJ-Ft-01 **FORMATO SOLICITUD CERTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL**, aunque los certificados de disponibilidad en todos los casos señalan el origen del mismo.
- Se evidencia que en 3 de los 32 contratos revisados no hay diligenciamiento del formato 208-SADM – Ft-05 **Lista de Chequeo** que permite llevar un control de la documentación que obra en la carpeta del contrato.
- Las carpetas revisadas se encuentran organizadas cronológicamente de acuerdo con las etapas de los procesos contractuales y con la lista de chequeo que reposa en cada carpeta.
- Contrato 382 de 2014. El punto 4 de los estudios previos hace referencia a una modalidad de

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: 208-CI-Ft-01	
		Versión: 1	Pág.: 5 de 7
		Vigente desde: 09-09-2010	

FECHA DE AUDITORIA: 31 marzo de 2015	FECHA DE INFORME: 06 de mayo 2015
PROCESO EVALUADO: Decreto 371 de 2010	

DESCRIPCION DE HALLAZGOS	REQUISITO NORMA			CONFORMIDAD	
	NTCGP	MECI	OTRA	SI	NO
<p>contratación diferente, ya que el contratista es una persona jurídica de derecho privado, lo cual excluye que se trate de un contrato interadministrativo. La modalidad correcta es contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Así mismo, no obra soporte documental de supervisión designada, aunque el acta de inicio hace referencia a ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato 386 de 2014. No obra la minuta del contrato. • Contrato 388 de 2014. No obra la minuta del contrato y en la póliza no aparece ninguna firma responsable por la aprobación. • Contrato 391 de 2014. El acta de inicio hace referencia a supervisión designada, sin que obre soporte documental de la misma. El presupuesto inicial destinado fue de \$26'965.447 (veintiséis millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos). El 16 de octubre de 2014 fue adjudicado el contrato por la suma de \$16'215.859,18 (dieciséis millones doscientos quince mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con dieciocho centavos) con un plazo de 2 (dos) meses. El 4 de noviembre de 2014 fue suscrita el acta de inicio. Con fecha 24 de diciembre de 2014, el supervisor delegado solicita modificación al contrato, consistente en adicionar su valor en \$7'272.624 (siete millones doscientos setenta y dos mil seiscientos veinticuatro pesos), por razón de requerimientos de seguridad industrial y del plan institucional de gestión ambiental (PIGA) y en prorrogar su plazo de ejecución en 1 (mes) más, con el fin de que sean ejecutadas ocho (8) obras adicionales a las contratadas en forma inicial. La adición fue suscrita el 26 de diciembre de 2014 y la prórroga el 2 de febrero de 2015. Existen constancias de pagos así: primer pago, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato, según orden 3603 del 23 de diciembre de 2014, por valor bruto de \$5'467.689 (cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos); segundo pago, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato, según orden 4459 del 6 de febrero de 2015, por valor bruto de \$9'686.858 (nueve millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos). El cumplimiento del plazo tuvo lugar el 3 de febrero de 2015. En la carpeta del contrato no obran constancias documentales posteriores al pago anotado en el numeral anterior, excepto una comunicación fechada el 9 de abril de 2015, posterior a la reunión de apertura de la auditoría, en la cual la Directora de Gestión Corporativa solicita al supervisor delegado allegar el cruce de las actas de entrega parcial de obra, el acta de liquidación y la ampliación del amparo de responsabilidad civil extracontractual correspondiente a la modificación No. 2 del contrato. • Contrato 393 de 2014. No obra constancia documental de publicaciones en SECOP para ninguna de las fases. El 13 de noviembre de 2014 fue suscrita el acta de inicio. Con posterioridad a esa fecha obra un memorando del 5 de diciembre de 2014 mediante el cual la supervisora del contrato y la supervisora delegada solicitan a la Dirección de Gestión Corporativa la suspensión del contrato por el término de 1 (un) mes y 17 (diecisiete) días; el acta de suspensión fue suscrita el 9 de diciembre de 2014 y en ella se establece que la suspensión regirá hasta el 25 de enero de 2015. El 23 de diciembre de 2014 la Subdirectora Administrativa remite a la Dirección Jurídica la documentación atinente con la suspensión del contrato (solicitud y acta) para efectos de la modificación presupuestal. Esta Dirección responde el 13 de enero de 2015 que para adelantar el trámite solicitado es necesario reiniciar el contrato, como quiera que se encuentra suspendido. No constan actuaciones posteriores a esta última fecha. 					

**FORMATO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA**

FECHA DE AUDITORIA: 31 marzo de 2015	FECHA DE INFORME: 06 de mayo 2015
PROCESO EVALUADO: Decreto 371 de 2010	

DESCRIPCION DE HALLAZGOS	REQUISITO NORMA			CONFORMIDAD	
	NTCGP	MECI	OTRA	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> Contrato 403 de 2014. El acta de la audiencia pública de la subasta inversa presencial carece de firmas. No obra certificado de registro presupuestal. La póliza que ampara el cumplimiento, la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes se encuentra sin aprobación. No obra constancia del pago anticipado ni de la factura que lo soporte. Contrato 102 de 2015. De los dos pagos causados a la fecha de la auditoría solo obra soporte documental del primero. Contrato 112 de 2015. El contrato fue terminado en forma anticipada antes de cumplirse la primera mensualidad, sin que obre constancia del pago por concepto de ejecución parcial. Contrato 142 de 2015. El contrato establece un plazo de once (11) meses a partir de la fecha del acta de inicio (27 de enero) y pagos por mensualidades vencidas contra informes del contratista. A la fecha de la auditoría no obran documentos sobre este último particular. Contrato 162 de 2015. El contrato establece un plazo de once (11) meses a partir de la fecha del acta de inicio (30 de enero) y pagos por mensualidades vencidas contra informes del contratista. A la fecha de la auditoría no obran documentos sobre este último particular. Contrato 182 de 2015. El contrato establece un plazo de once (11) meses a partir de la fecha del acta de inicio (30 de enero) y pagos por mensualidades vencidas contra informes del contratista. A la fecha de la auditoría no obran documentos sobre este último particular. Contrato 202 de 2015. El contrato establece un plazo de once (11) meses a partir de la fecha del acta de inicio (30 de enero) y pagos por mensualidades vencidas contra informes del contratista. A la fecha de la auditoría no obran documentos sobre este último particular. Contrato 222 de 2015. El contrato establece un plazo de diez (10) meses y veinticinco (25) días a partir de la fecha del acta de inicio (3 de febrero) y pagos por mensualidades vencidas contra informes del contratista. A la fecha de la auditoría no obran documentos sobre este último particular. Contrato 242 de 2015. El contrato establece un plazo de diez (10) meses y veinticinco (25) días a partir de la fecha del acta de inicio (6 de febrero) y pagos por mensualidades vencidas contra informes del contratista. A la fecha de la auditoría no obran documentos sobre este último particular. Contrato 278 de 2015. A partir de la expedición del registro presupuestal no obra ninguna documentación relacionada. Contrato 279 de 2015. No obra acta de inicio. Contrato 282 de 2015. No obra acta de inicio. A la fecha de la auditoría ha transcurrido el plazo de ejecución establecido, sin que existan constancias documentales sobre la ejecución del contrato. 					

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA INTERNA		Código: 208-CI-Ft-01	
			Versión: 1	Pág.: 7 de 7
			Vigente desde: 09-09-2010	

FECHA DE AUDITORIA: 31 marzo de 2015	FECHA DE INFORME: 06 de mayo 2015
PROCESO EVALUADO: Decreto 371 de 2010	

DESCRIPCION DE HALLAZGOS	REQUISITO NORMA			CONFORMIDAD	
	NTCGP	MECI	OTRA	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> Contrato 283 de 2015. Aunque el acta de inicio está suscrita por el supervisor designado no obra constancia documental acerca de la designación. <p>7. VARIOS</p> <p>En el ejercicio de la auditoría se formula la siguiente observación de índole documental: en todos los casos resulta necesario dejar anotados el nombre y apellidos de la persona que aprueba las pólizas.</p>					

RECOMENDACIONES
<p>Se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actualizar el manual de contratación dentro del marco de la Resolución 169 de 2012. Incorporar en el expediente que corresponda la evidencia documental relacionada con divulgación y publicación SECOP. Revisar periódicamente la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop. Revisar, actualizar los formatos que hacen parte de los procesos contractuales e incluir tales documentos dentro del Sistema Integrado de Gestión para su adecuada identificación y utilización. Incluir en la carpeta de calidad el formato 208-SADM-FT-63 EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES COMPORTAMENTALES NIVEL PROFESIONAL. Es importante que dentro de las obligaciones generales del contratista de prestación de servicios (persona natural) se incluya una en la que se involucre la adopción del autocontrol como mecanismo para controlar su actividad, permitiendo detectar desviaciones y efectuar correctivos. Revisar si se ha incrementado el número de contratistas de prestación de servicios para la vigencia 2015 y en caso afirmativo determinar el impacto sobre el cumplimiento de las metas de la entidad.

<p>_____ Juan Manuel Rodríguez P. Auditor Líder</p>	<p>_____ Jalme Porras Cortes Líder del Proceso Auditado</p>
--	--